Mártes 9 de Agosto de 1870 — MONTEVIDEO — 2.ª Época—Año 7—Núm 1,739

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL CUARTO NÚM. 48
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes
GERENTE, OCTAVIO RAMIREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses : " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—Gratis, cuando sean exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ—JULIO HERRERA Y OBES

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE

AGÓSTO—9.
SANTOS ROMAN, JUSTO Y PASTOR.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Cárlos y Rocha.

Mensagerias Comerciales

La diligencia para San Cárlos y Maldonado, sale de la calle 25 de Mayo, núm. 415, los dias 1, 7, 13, 17 y 23, y de Maldonado el 4, 10, 16, 22 y 28.

Diligencias particulares

Sales de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio, núm. 1 y 2.

La Rusia, diligencia de Farruco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, sale del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 15 y 25.

Todos los dias

Para Pando, á la 4 de la tarde.

Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Cárlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 10, 20, y último de cada mes.

La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio, número 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES

El *Siler* sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

El *Rio Paraguay* sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

Empréstitos y ferro-carriles.

Los artículos que hemos consagrado á esa cuestion, si bien desarrollan ideas y teorías generales, tenian por objeto directo demostrar la conveniencia y la posibilidad práctica de realizar un gran empréstito para llevar el Ferro-Carril Central hasta el Durazno en menos de dos años, expropiando la empresa y dándole la base imprescindible de todos nuestros trabajos públicos importantes—los capitales estrangeros.

Al emitir esas ideas, que nada tienen de original ni de extraordinario, chocabamos, sin embargo, con muchas preocupaciones corrientes y prestijiadas en plaza, pues no hace mucho tiempo que *La Tribuna* nos trato de antipatriotas porque condenábamos la idea de construir (léase de no construir) ferro-carriles con capitales propios exclusivamente.

El proyecto que el Ministerio de Hacienda acaba de presentar al Senado, responde perfectamente á los principios establecidos por nosotros y ha venido á resolver esta cuestion de una manera fecunda para los grandes intereses del pais, porque no dudamos que el proyecto referido encuentre aprobacion y aplauso en el seno de las Cámaras.

Solo por ese medio, sacaremos del pantano al Ferro-Carril Central para dejarlo sano y salvo y dentro de poco tiempo en las mismas márjenes del Yi, como primer estacion de la gran línea férrea que debe unir la capital con nuestra frontera de Tacuarembó.

El Sr. Vaillant, (y empleamos ese nombre propio para dar á esta discusion un tono de templanza que no podemos ni debemos tener con la redaccion política de *La Tribuna*) el Sr. Vaillant ha estado de acuerdo con nuestras ideas sobre el Ferro-carril Central, pero disiente de nosotros en el alcance y generalidad de esas ideas.

Sin embargo á nuestro juicio, esta misma desidencia no es tan radical ni fundamental como el Sr. Vaillant se lo figura al deducir de ella conclusiones opuestas á las nuestras.

El Sr. Vaillant no pone en duda la legitimidad y la conveniencia del empréstito para construir ferro-carriles por cuenta del Estado; solo abriga sus temores de que la República Oriental no tenga crédito ni garantías bastantes para conseguir empréstitos en Europa; pero estos mismos temores hacen una escepcion en el caso del Ferro-Carril Central, desde que el mismo Sr. Vaillant cree posible levantar cinco millones con la parte hacen imposible el desarrollo de la produccion y de la poblacion, la eficacia de la accion administrativa y policial, la civilizacion en fin.

Los estadistas de la República Oriental no deberian asustarse al comprometer las rentas del Estado en empréstitos ó concesiones destinadas á crear ferro-carriles, porque estos son gastos maravillosamente reproductivos que reemplazan en breve con nuevas y muy jugosas rentas, las rentas invertidas en ellos.

Los mismos acreedores al Estado con quienes todavia no se han establecido arreglos de reembolso, deberian ser los primeros en prestarse á que las rentas públicas de las cuales sea posible disponer, se apliquen á esas operaciones de crédito que tienen por objeto robustecer los frutos productivos del pais y poner á la Nacion en estado de servir todas sus deudas sin privilegios ni postergaciones indisculpables.

Muchas otras consideraciones podriamos presentar sobre este punto, pero la discusion ha de prolongarse cuando las Cámaras se ocupen de los asuntos que la motivan, y entonces será la ocasion de entrar en nuevos desarrollos.

Mañana nos limitaremos á seguir al Sr. Vaillant en sus otras observaciones sobre la construccion de ferro-carriles.

Un pensamiento del Ministro de Gobierno.

Parece que S. E. el Ministro de Gobierno empieza á apercibirse de los graves perjuicios que ocasiona á los intereses municipales la acefalia en que su *célebre* 18 *de Brumario* dejó á la Junta E. Administrativa, preocupándose de los medios que pondrá en práctica para remediar en lo posible los males causados por aquel insensato atentado.

Así lo asegura al menos *La Tribuna* agregando: «que el Ministro de Gobierno tiene el pensamiento de nombrar una Comision Estraordinaria, á quien se encargarán los cometidos de la Junta Económico Administrativa, cuyos miembros han de ser puramente concejales como lo manda la Constitucion y que deberán ocuparse mas especialmente de promover la agricultura, la prosperidad y ventajas del Departamento, proponiendo á la Legislatura y al Gobierno todas las mejoras que juzgare necesarias ó útiles.

Suponemos que el diario oficial conociendo como conoce, el alma de S. E. como su propio bolsillo, hablará bien informado. No queremos creer tampoco, aunque bien pudiera ser, que el objeto que se propone la *Tribuna* al dar la plausible é inesperada noticia, de tener S. E. el *pensamiento* de ocuparse de la cosa *pública*, robando el tiempo á los intereses particulares para dedicarselo á los intereses generales, tenga por único motivo parlar en alto el escándalo que produce en el pueblo ver á un alto funcionario público gastando de mas el sueldo del Estado, ocuparse unicamente en proveer por los diarios cuestiones personales en que su nombre y su reputacion salen necesariamente mal parados, con tuerguza de la dignidad y del respecto que merece el alto puesto que por desgracia ocupa en la administracion de la República.

En efecto, se concibe que el Sr. Bustamante en sus ratos de recreo, y no dependiendo de nadie, se dedique á escribir las necedades insolentes que bajo el seudónimo de *Acteon* publica diariamente el diario oficial en su seccion *Cosas*.

Para eso no se necesita sino falta de sentido comun para no ver lo ridículo de semejantes producciones, ó bastante desprocupacion para cargar á sabiendas con el calificativo que en todo tiempo y en todas partes se aplica á los que solo escriben zonteras y disparates, cuando no son desvergüenzas ó calumnias infames.

Pero lo que no se concibe facilmente, es que el Ministro de Gobierno, uno de los que debieran estar mas recargados de trabajos en las actuales circunstancias, tenga el ánimo tan libre, el tiempo tan sobrado, que pueda, cumpliendo con sus obligaciones ya que faltando á los deberes de circunspeccion y dignidad que le imponen su caracter de ministro, ocuparse en desahogar por la prensa sus rencores personales, gastando en escribir cronicas tontas, el tiempo y la pluma que solo deberian estar ocupados en meditar y despachar los numerosos expedientes que corren, por no decir que rueden en su despacho de Gobierno.

Nada de esto queremos suponer, y así vamos á cumplir con el *pensamiento que le consta á la Tribuna* tiene S. E. respecto al nombramiento de una Comision E. Administrativa, en reemplazo de la Junta E. Administrativa *suspendida* por el decreto de Marzo, como si real y positivamente tuviera S. E. semejante pensamiento.

Desde luego lo primero que se ocurre es que el P. E. (que en teoria sino en la práctica y con arreglo á nuestro sistema de gobierno es algo mas que S. E.) que el P. E. no tiene facultades para hacer semejante nombramiento.

Ese nombramiento es evidentemente inconstitucional; nulo en su orijen, lo será igualmente en todas sus consecuencias.

Por el artículo 123 de la Constitucion, las Juntas Económico Administrativas deben ser nombradas por eleccion directa de los pueblos de sus respectivos estamos, en el nombre al menos, bajo pleno régimen constitucional, el nombramiento que á falta de Juntas Económico Administrativas hiciera el Gobierno ó cualquier otro de los Poderes políticos, el Cuerpo Legislativo inmediato, naceria hundido desde su orijen de nulidad insanable; porque importaria negar al pueblo el ejercicio del derecho de sufragio que la Constitucion y las leyes le aseguran.

Pero esa nulidad es una mayor, si es posible, recordando que la Junta Económico Administrativa existe nombrada por la voluntad del pueblo con arreglo á la ley.

El golpe de autoridad de Marzo, no hizo ni podia hacer sino suspender en sus funciones; y aun en caso de haberla podido destituir, lo que no es el correspondiente sistema al pueblo á nueva eleccion.

El nombramiento, pues, de una Junta Económico Administrativa hecho directa y arbitrariamente por el Poder Ejecutivo, importa ademas que negar al pueblo el ejercicio del derecho de sufragio, importa desconocer la autoridad de su soberania.

Se dirá que *el barro está hecho* y que el pueblo no puede estar sin un representante legítimo de sus intereses vecinales.

Nosotros no dejamos el mal; ese mal es inherente al atentado de Marzo y debe pesar todo entero sobre sus perpetradores; pero negamos que la Junta E. Administrativa nombrada por el Gobierno, sea un representante legítimo de los intereses vecinales. Demostraremos que todos los actos que en ese caracter practique, que todos los contratos que celebre, que todas las obligaciones que contraiga, son en derecho y por derecho nulos, nulos en todo tiempo de nulidad absoluta.

Se dirá tambien que es preferible que haya alguien que *ejerza sea como sea* esas funciones, á que no haya nadie.

Y nosotros decimos, que es preferible que no haya nadie que ejerza esas funciones, á que haya quien las ejerza contrariando el objeto y el espíritu de esa institucion.

Las Juntas E. Administrativas desempeñan un rol y tienen atribuciones políticas de la mas alta importancia, en la nuestra organizacion social, y es por eso que la Constitucion, al establecer su independencia de los miembros, ordenó que su nombramiento se hiciera directamente por el pueblo en vez de confiarlo al Poder Ejecutivo, bajo cuya dependencia inmediata las colocó.

Por ejemplo la, J. E. A. tiene la atribucion de formar la lista de los ciudadanos que deben servir para sacar á la suerte los ciudadanos que componen el jurado criminal y de imprenta en caso ocurrente.

De otro modo tiene en su mano infiretamente el poder de influir por el nombramiento de jueces honrados é imparciales, ó de jueces pasiseros, que pueden quitar la libertad y la justicia sean una verdad ó una farsa ridícula.

Ahora bien: el Gobierno con la facultad de nombrar Comisiones Estraordinarias en todas las atribuciones de la Junta E. Administrativa, tiene tambien el de ejercer indirectamente la facultad de nombrar los individuos que compongan el tribunal popular.

En apariencia será la Comision E. Administrativa quien haga el nombramiento de los jurados, pero el nombramiento será hecho por el Ministro de Gobierno, aleccionado por el pasado y previendo lo que puede venir, ha de hacer el nombramiento de hombres honestos *como Bustamante, bizcos* que le den siempre la razon y que le aplaudan siempre sus ridículas y vanas ilusiones, ó cualesquiera otro que en todo tiempo de nulidad absoluta, el Gobierno le convenga á se le antoje.

Desapareciendo la independencia y la imparcialidad de los jueces, desaparece el mismo tiempo la garantia de toda libertad y de toda seguridad.

La vida y el honor de los ciudadanos, la libertad de imprenta toda entera, quedan indefensas á merced del Gobierno que revistiendo la arbitrariedad y el crimen con las formalidades de la legalidad, convertirá la ley y la justicia en instrumentos de venganzas personales haciéndolas servir al cumplimiento de planes liberticidas.

Que pueda el Gobierno disponer á su antojo del fallo del jurado, y ya veremos llenar las acusaciones fiscales, que pueden ocasionar los disparates de Bustamante.

Pueda el Gobierno disponer á su antojo del fallo del tribunal popular, y no habrá en los juicios entre particulares ninguno de los suyos que no sea inocente, y ninguno de sus enemigos que no sea criminal.

Y todo esto es tanto mas escandaloso, que el escandalo originario de ser el Gobierno quien se nombre los jueces que lo han de juzgar en oportunidad.

Pero fuera de aquí, será el jurado, *los tribunales comprendiendo* la ley la que obre, ostensiblemente, librándolo al Gobierno de toda responsabilidad, y haciendo aparecer para nada en los fallos que él mismo haya dictado, y redactado de antemano.

Y estas no son vanas declamaciones.

Como se sabe, la resolucion del Juez del Crimen de la 1.ª Seccion D. Vilana, en la cuestion promovida por *La Tribuna* por los miembros del Superior Tribunal de Justicia, ha dejado acéfala la administracion de justicia en el ramo de jurados.

Se ha dicho ya que uno de los primeros actos de la Comision E. Administrativa será el nombramiento de esos jurados como tendente á remediar la necesidad sentida de que haya quien administre justicia.

Y conociendo los huevos con que aramos, no hay duda, tampoco que en el nombramiento de los individuos que compongan la futura Comision E. Administrativa, se ha de tener en cuenta, la importancia de esta nombramiento.

El ejemplo de los inconvenientes que tiene para ciertos Gobiernos tener que haberselas con jueces honrados é imparciales, está demasiado fresco para que se deje al olvido por los interesados.

He aquí la razon porque prefeririamos para bien del pais que S. E. no tuviera pensamiento alguno á que tenga pensamientos de esta clase.

Varios asuntos

D. Benito Neto y *Testaferro*, ha dado en llamarnos *Dr. Obes* en letra bastardilla y con tal insistencia que nos tiene abrumados.

D. Benito ha encontrado al fin un calificativo, que le dá tres rayas por lo vergonzoso á su segundo y popular apellido de testaferro.

¿*Un Obes!* como si dijéramos *un parricida*, un espósito.

Obes, hijo del Dr. D. Manuel Herrera y Obes, sobrino del Dr. D. Lucas José Obes, del General D. Melchor Pacheco y Obes y del Brigadier General D. Juan Andrés Gelly y Obes.

Confesamos en que con semejante progenie hay para morirse de vergüenza.

A fe que á D. Benito no se le puede decir cosa igual ni parecida.

En esa materia, si sabemos que D. Benito tiene antepasados, es solo por inducirlos y atendiendo á que ya en estos tiempos nadie nace como:

Juana la Horselana
Huérfana de padre y madre
Sin saiguran que ha nacido
Sin que la parieran nadie.

La historia no la de decir de seguro, si es que alguna vez habla la historia de D. Benito (que lo dudamos) Neto D. Benito, ó Neto el Testaferro, para distinguirlo de algun otro Neto celebre y conocido que haya habido.

D. Benito, como D. Benito, como Neto y como *Testaferro*, es único en su género y no le está la mas chica de sus glorias, ni la menos célebre de sus habilidades.

Pero la culpa no es nuestra si hemos nacido de padres tan conocidos, ni el mérito es de D. Benito en que los suyos no lo hayan sido jamás y es poca generosidad de su parte abusar de esta ventaja natural, que le dan en nuestra contienda lo *diversamente* conocido de nuestros apellidos.

En vano se empeña D. Benito en arrastrar sobre su cabeza nuestros ataques, con sus insolencias y desvergüenzas: pierde su tiempo.

Nosotros no cometeremos jamas la injusticia de hacerlo responsable de actos, en que no tiene mas responsabilidad, que la de haberse alquilado para servir de testaferro á S. E.

D. Benito no escribe por cuenta propia, como el mismo lo ha declarado; está bajo las órdenes de su patron y por consiguiente, su patron es el único responsable de sus insolencias.

Cuando un sirviente nos trae un recado injurioso de su amo, nos contentamos con arrojar al portador, de escaleras abajo, haciendo despues efectiva la responsabilidad criminal en el verdadero insultante.

Si un perro nos sale al camino é intenta mordernos, empezamos primero por poner nuestros talones á rubierto de sus colmillos, presentándole la punta de la bota y en seguida demandamos al dueño del animal que nos pague los daños que nos haya causado.

Esto es lo que se llama en derecho la *accion noxal*.

Ahora, cualquiera que recuerde que D. Benito no escribe en *La Tribuna* por cuenta propia, comprenderá que su conducta no dá mas accion á los damnificados por sus ataques que la noxal.

Dice D. Benito:

«Qué seria si en vez de estar nosotros de redactores de *La Tribuna*, estuviéramos en *El Siglo* como está el doctor Obes, escribiendo *á sueldo* defensas en favor de aquellos que combatieron con *calificativos infamantes*, la candidatura de su Sr. Padre, cuando se trato de nombrarle miembro de la Junta E. Administrativa?

«Creemos que el doctor Obes, no habrá olvidado este hecho; y si no le repetimos esos calificativos, es porque los reputamos calumnioso, pues consideramos que la persona á quien iban dirijidos, vale mas en todo sentido, que sus detractores y que el mismo doctor Obes».

Decididamente, D. Benito es poco fuerte en la historia contemporánea de su pais.

El otro dia hizo nacer de la revolucion de Agosto de 1853 al partido *conservador* que existia desde 1853, contando en sus filas al mismo General Flores.

Y ahora nos dice que el *Siglo* combatió la candidatura del Dr. Herrera y Obes (padre) para miembro de la Junta E. Administrativa, cuando fue la Prensa toda la que se quejaba igual *calidad, tala de familia*.

El Siglo ha tenido siempre para el Dr. Herrera las consideraciones y el respeto que recien hoy parece profesarle la Tribuna.

Pero si la *Tribuna*, si el *Siglo* ni nadie, ha atacado al Dr. Herrera con *calificativos infamantes*, que los que llevan ese apellido no toleran jamas impunemente.

Si no, que lo pregunten á Don Bustamante y á la Prensa toda.

Ademas, fue la Prensa toda la que se quejaba de la candidatura del Dr. Herrera y Obes para miembro de la Junta E. Administrativa,

M. Manuel Duquesne de la Redoute, marino de la Armada española.

El Ministro de Fomento—Consultadas bajo ese punto de vista de Gobierno, que ya se pronunció en su tiempo, si es conveniente que los ferrocarriles que no tienen más de una vía, se les obligue á establecer otra, y considerando que el artículo 1.º del Reglamento de 1867 prescribe que los ferrocarriles de nueva construcción se establecerán con dos vías, y que el artículo 2.º del Reglamento de 1867 prescribe que los ferrocarriles de una vía se establecerán de modo que las obras de arte sean á propósito para establecer la segunda vía, y que el Real decreto de 1868

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

DE MI ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Rincon—17

Es dicho establecimiento se halla en grande y surtido surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor, tambien hay zapatos franceses para señoras. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m.18 perm.

Dr. MURIDOR

CIRUJANO DENTISTA

DE LONDRES Y FILADELFIA

Graduado por el Colegio Dental de Pensylvania

ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON

Plaza Matriz

Cura sin dolor para sacar muelas sin dolor

s.17 perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc., etc.

Consultas de las 11 á la 1

PLAZA MATRIZ

145—CALLE SARANDI—845

m.15 perm.

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA DE AGUADA

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dirigir sus órdenes en el mismo local de la Barraca, Solanta y Ituzaingo esquina Agua, ó, frente á la casa de Rosario de Sr. Rincon.

s.3 perm.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217 — CALLE SARANDI — 217

HAY BOTIQUINES PORTATILES

s.2 perm.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ó otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dirá en el escritorio de Leon Dugueirre y Ca., calle del Rincon, n. 49.

s.1 perm.

ENFERMEDADES UTERINAS

D.r POYET

Trata con éxito segun las enfermedades del sexo femenino, y en particular las del utero.

Satisfa es que el tratamiento de esas afecciones requiere consideraciones particulares, y por lo tanto constituye una verdadera especialidad.

Plaza Matriz, calle Sarandi, 245

m.8 perm.

BOTICA DEL INDIO

INYECCION INDIANA

Cura radicalmente y en pocos dias las afecciones Sifilíticas como Blenorragia y gonorrea crónicas ó recientes, preparada por J. B. Derrey, farmacéutico.

Unico depósito:

CALLE 18 DE JULIO, 120

jl.16 perm.

MOSTRADOR

para Banco ó Escritorio de Cambio con rejilla de bronce; se vendera barato: calle 25 Agosto 128.

jl.31-1mes

GRAN BARATILLO DE

CALZADO Y ZUECOS

POR CONCLUSION DE NEGOCIO

Botines elásticos ingleses para hombres, á 18, 20, 23, 26, 28, y 30 reales par doble suela extra-ancha, 30, 35, 40, y 45; palo castor 25 reales par, botas becerro para hombres á 20 reales par, botines elásticos de cuero perro y charolada para señora 10, 15, 18, y 21; terciopelo 18, 20 y 22, botines de cuero y granada de colores y negros para señora 20, 25 y 28, terciopelo de colores y negros 25 reales el par; botines elásticos para niños 6, 8, 10, 15 y 18, reales par; para niños botitas de prunela terciopelo y cuero de colores y negras 13, 18 y 20 reales par, botines abrochados y zapatillas forradas, á 6 reales par; botin de raso para baile 10 reales par; y zapatos 20 reales par; y un gran surtido de zuecos del pais y estranjeros, á precios baratísimos. Acudan y verán la realidad.

En la calle de la Colonia núm. 36 y 38.

Antonio Pons.

Ag.2-1m.

Commissione Edilizia

DELLO

SPEDALE ITALIANO DI MONTEVIDEO

Per dare maggiore pubblicità agli atti di questa Commissione, nella seduta straordinaria del 17 corrente mese si è risolto e presta stabilito che tutti gli abitatori fondatori dell'edifizio per lo spedale Italiano potranno interarsi dei processi verbali e domandare tutte quelle spiegazioni relative alla commissione che credessero del caso, presentandosi a tale effetto nella segreteria della commissione, centrada Ituzaingo N.o 183, che sarà aperta tutti i giorni dalle ore 12 alle 1 p. m. e perchè tale detto sia loro riconosciuto, qualora non risultino abitatori dai correspondenti registri, dovranno essere muniti del certificato d'iscrizione à cui accenna tavviso pubblicato in questo tre mesi anteriori al presente, nei giornali *La Tribuna* ed *El Siglo*.

Montevideo, 21 luglio 1870.

Per autorizzazione del vice-presidente in esercizio, il vice-segretario,

A. M. De-Camilli.

l.23-15p.

Sociedad Porvenir

BALANCE DEL 31 DE JULIO DE 1870

Activo

Acciones, en escritorio	$ 23,000.00
Efectivo—Bolsa Vieja, $24,723 vrs.	$ 24,723.00
Cuotas de ensayo	2,767.32
Mobilia	131,994.52
Maestra	24,00
Imposición	631.00
	$ 33,767.32
Piedra—El cuadro	$ 1,554.00
Cuotas de ensaye	11.00
	$ 1,565.00
Letra descontada	$ 32,000.00
Barriles y sillas	230.00
Cuotas generales	$ 3,711.57
Vencimientos devueltos	900.00
	$ 4,611.57
Caja—Moneda corriente	$ 1,000.00
	$ 131,134.42

Pasivo

Capital, 4,000 acciones	$ 100,000.00
	$ 100,000.00
Intereses y descuentos	$ 2,000.00
Tanto de arras	$ 31,134.42
Amortizaciones	130.00
	$ 131,134.42

S. E. O. O. $ 131,134.42

Abel y Lafarre, Contds.—C. N. Aguiar, Contador.

Al público y al comercio

Habiendo sido nombrado D. Juan Queirolo por sentencia del Juzgado Ordinario de 20 de Julio del corriente mes al pago de la capilla de mal corrientes y pleito de prenda que por mandato por ese Juzgado de Montevideo hecho en su casa calle del Cerro Largo núm. 127, 129 y 131, y habiendo intervenido en ese acto, que yo Agente, hacer saber comprendan á D. Enrique Ribot los contratos de la Compañía que trata en la calle del Uruguay núm. 74 y 76, se previene á este señor que se abstenga de hacer reclamo alguno de dinero por dicho motivo, pues que ella es nula y de ningun valor, como consta por la copia de su sentencia á quienes pretenda tratar el Ribot, se les previene que no se dejen engañar, pues que dicho Ribot no tiene ningun poder para ello.

Y para que conste y que nadie pueda alegar ignorancia, firmo la presente en Montevideo, á 8 de Agosto de 1870.

Juan Queirolo.

Por poder

Verein Bremer See Versicherungs Gesellschaften.

AUTORISIRTE VON DEN GENERALEN DER SEE-STADT MARITIMEN IN BREMEN.

Avisamos al comercio de esta plaza, habiendo sido nombrados agentes de dicha asociacion, se ofrecen comisionarios cuando reciben buques ó mercaderías con seguro, aceptadas en compañías de Seguros Marítimas de Bremen, para proveer lo necesario.

Montevideo, Agosto 4 de 1870.

G. Peltzer y Ca.

ag.4-8p.

SE HA ABIERTO

La tienda que dejó Mme. Boshardt, se ha abierto el 4 del corriente, y las nuevas propietarias avisan á sus conocidas y á las personas que venian á servirse en esa tienda, que si quieren honrarlas con su clientela serán siempre servidas con esmero y á precio equitativo.

115—CALLE RINCON—117

ag.3-1mes.

COÑAC DE CLASE SUPERIOR

LA

GRANDE MARQUE

(Fine Champagne Cognac)

ENBOTELLADO EN COÑAC

ETIQUETA AZUL

6 AÑOS DE BOTELLA

UNICOS AGENTES

Zimmermann Fair y C.ª

ag.4-1p.m.

MUDANZA

La casa introductora de Victor Jacod se ha trasladado de la calle de los Treinta y Tres N. 136 á la calle 25 de Mayo N. 277 y 279: entrada del escritorio por el patio del núm. 277.

ag.2-1mes.

Positiva sorpresa

Gran baratillo sin igual de calzado á beneficio del público

180—CALLE 18 DE JULIO—180

En esta casa tan acreditada por lo modico de sus precios, trabajos y grandes existencias de calzado á precios de liquidacion, se demuestra á continuacion:

Para señoras—Botines y botitas de prunela, cuero de perro y charolada, desde 10 á 22 rs. par. De abrigo á 13 rs. De terciopelo desde 18 á 25 rs. De raso á 25 rs. par.

Para caballero—Botines elásticos, estranjeros y del pais desde 14 á 20 rs.

Para niños y niñas—Un surtido general, desde 3 á 20 rs., y una clase especial que se regala..... por 12 vintenes.

Acudid y vereis que el anuncio es una positiva realidad.

jl.16—1mes.

SOCIÉTÉ SUISSE

DE SECOURS MUTUELS

La cuota de la division de Montevideo, que rige desde Setiembre, 1869, es de 1 peso fuerte por mes, y la cuota de entrada mida sociedad es de 1 peso fuerte del 1.o Octubre p. v. Los socios que entren en la sociedad en el mes de Setiembre, pagarán la cuota de entrada, y vencerán como si estuviesen de ingreso en Octubre.

El Presidente,
FRÉD. EMILIO FRANCINI.

Por el Secretario
El Vice Presidente L. CASTELLE.

jl.31-1mes.

SOCIETÀ SVIZZERA

DI MUTUO SOCCORSO

La seguida alla decisione del Comitato generale del 8 corrente, si informano tutti i Signori, che la tassa d'entrata nella Società è stata ridotta da 1 Doppia (fr. 16) a 1 Doppia (fr. 8) per tutto il mese di Agosto del 1870 inclusivo, dopo di che ritornerà al ordinario ammontare.

Il Presidente,
FRÉD. EMILIO FRANCINI.

Per il Segretario
Il Vice Presidente L. CASTELLE.

jl.31-1mes.

Arsène Isabelle

PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—CALLE DEL SARANDI—150

Da lecciones particulares de FRANCES, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMETICA COMERCIAL, DE CALIGRAFIA, DIBUJO LINEAL, etc. Tambien da lecciones de CALCULO DECIMAL Y SISTEMA METRICO aplicado á las pesas y medidas de la República, de GEOGRAFIA Y HISTORIA, DE FILOSOFIA Y CIRCUNFAL.

La clientela encontrará que ademas, comprendo además de las ciencias, las artes, como el dibujo, caligrafía, dibujo lineal, etc., que en todo, en fin, no dejo nada que desear, y que, en fin, de todo lo que se necesita para ser un buen calígrafo, dibujante, etc., etc., y que